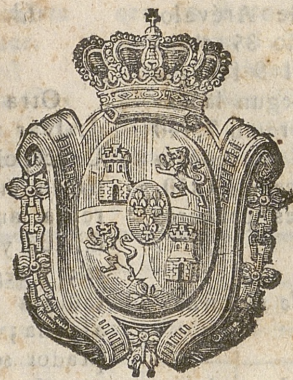


Se suscribe á este periódico, que sale los Martes, Jueves y Sábados, en las Librerías de los hijos de Rodríguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscriptores, y 10 para fuera, franco de porte, y en la misma se despachan los números sueltos.



Los anuncios se dirigirán á la redacción francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

del Martes 1º de Agosto de 1843.

ARTICULO DE OFICIO.

Intendencia de la Provincia de Valladolid.—*La Excm. Junta provisional de Gobierno de esta Provincia me dice con fecha de hoy lo que sigue:*

Esta Junta ha acordado que se haga pago de una mensualidad á los religiosos exclaustros y secularizados, prévia la presentacion en papel de pobres de su fé de bautismo sino la tuviere presentada, de la existencia que deberá expedirles el Párroco en cuyas feligresías residan, y el atestado del ordinario Diocesano de que no disfrutan renta de curato, economato, sacristía ni otra alguna civil ó eclesiástica de congrua, cuidando en el caso que la obtengan y ser inferior de expresar su importe, para que pueda serles abonada el déficit de la que les corresponde segun clase y edad.

Lo que se inserta en el Boletin oficial de la Provincia para que llegue á conocimiento de los interesados, y para que se presenten con los documentos que se expresan á recibir sus asignaciones. Valladolid 29 de Julio de 1843. = Juan Buznego.

Juzgado de primera instancia de Rioseco.—En 9 del corriente se fugó de la casa de D. Juan Represa, vecino de Villagarcía, su criado Juan Ruiz, llevándose 600 y mas reales que cogió de una arquilla, y para el condigno castigo estoy instruyendo la correspondiente causa de oficio, y como hasta el dia no se haya hallado á dicho Ruiz, apesar de las diligencias practicadas, resultando de ellas que es natural de Leon y se ha criado en la Robla, he acordado que V. S. se sirva mandar se inserten las señas que del mismo van á continuacion en el Boletin oficial de esta Provincia, para que los Alcaldes practiquen las diligencias que crean oportunas en su busca, y siendo habido se le remitirá con seguridad á este Juzgado á los fines conducentes, sirviéndose V. S. dar el oportuno aviso de haberlo así verificado para que conste en la causa. Dios guarde á V. S. muchos años.

Rioseco 24 de Julio de 1843.—Juan Presa.—Señor Gefe político de la Provincia de Valladolid.

Señas de Juan Ruiz.

Edad 17 años, bastante delgado de cuerpo, estatura corta, pelo castaño, cara delgada con pecas, y sin pelo de barba: vestido con chaqueta de mahon azul rayado, pantalon blanco, zapatos blancos poco usados, sin medias ni calzetos, y sombrero bartolo con terciopelo ya usado.

Insértese.—*El G. P. I., Juan Ruiz y Cermeño.*

Comision especial de Venta de Bienes Nacionales de la Provincia de Valladolid.

ANUNCIO NUM. 1144.

Mediante el allanamiento que se ha manifestado á satisfacer la cantidad mas alta en que respectivamente han sido valuadas las fincas nacionales que á continuacion se expresan, el Señor Intendente de esta Provincia, por decreto del 19 del corriente, se ha servido señalar para sus remates los dias y horas que se expresarán, los cuales tendrán efecto en las Casas Consistoriales de esta Capital, ante el Señor Juez de primera instancia, citacion del Procurador del Comun y Escribano que se dirá, á saber:

Dia 22 de Agosto de dos y media á tres menos cuarto de su tarde. Escribano Manrique.

Un trozo de terreno erial que en término de Villanubla perteneció al convento de Agustinos Calzados del mismo, que hace 49 obradas y 27 estadales; ha sido tasado para su venta en 5,716 rs.: no produce renta alguna, por lo que no ha podido capitalizarse, y no consta tenga carga alguna.

Id. de tres menos cuarto á tres de id. Escribano Lezcano, mayor.

Una heredad de tierras que en término de San Pablo de la Moraleja y sus confinantes perteneció

á las Monjas Montalvas de la villa de Arévalo; consta de 18 pedazos, que hacen en junto 35 obradas y 75 estadales: vale en renta anual 9 fanegas de trigo y 2 de centeno; y en venta, segun la capitalizacion hecha por la Contaduría del ramo 7,440 rs.; y segun la tasacion pericial 10,065. No consta tenga carga alguna, y su arriendo vence en 1850, pero el comprador solo respetará los tres primeros años.

Dia 23 de id. de doce á doce y cuarto de su tarde.
Escribano Cano.

Otra heredad de tierras que en los mismos términos perteneció al monasterio de Monjas del Real de la villa de Arévalo; consta de 17 pedazos, que hacen en junto 23 obradas 275 estadales: vale en renta anual 6 fanegas de pan mediado trigo y cebada por mitad; y en venta, segun la capitalizacion formada por la Contaduría del ramo 3,240 rs.; y segun la tasacion pericial 7,533. No consta tenga carga alguna, y su arriendo vence en 1850, pero el comprador está obligado á respetar los tres primeros años.

Id. de doce y cuarto á doce y media de id.
Escribano Sancho.

Otra heredad de tierras que en término de Olmedo y sus límites pertenecieron al suprimido monasterio de la Mejorada; consta de 6 pedazos, que hacen en junto 67 obradas y 15 estadales: no produce renta alguna, por lo que no han podido capitalizarse, y ha sido tasada para su venta en 9,688 rs., y no consta tenga cargas.

Id. de doce y media á una menos cuarto de id.
Escribano Basanta.

Tres pinares que en el término de la villa de Tordesillas pertenecieron al convento de Comendadoras de San Juan de la misma, su cabida 60 obradas y 164 estadales: no producen renta alguna, por lo que no han podido capitalizarse, y han sido tasados para su venta en 3,637 rs. No consta tenga carga alguna.

Id. de una menos cuarto á una de id.
Escribano Pernía.

Una heredad de tierras que en término de Ciguñuela perteneció á las memorias fundadas en el convento de San Pablo de esta Ciudad; consta de 7 pedazos, que hacen en junto 16 obradas: no produce renta alguna, por lo que no ha podido capitalizarse, ha sido tasada para su venta en 2,300 rs. No consta tenga carga alguna.

Id. de una á una y cuarto de id.
Escribano Quintero.

Otra heredad de tierras y majuelos que en término de Peñafiel perteneció al suprimido convento de Dominicos de la misma villa; consta de 3 pedazos, que hacen en junto 6 obradas y 158 estadales: no produce renta alguna, por lo que no ha podido capitalizarse, y ha sido tasada para su venta en 330 rs. No consta tenga carga alguna.

Id. de una y cuarto á una y media de id.
Escribano Herrero Blanco.

Otra heredad de tierras que en término de Aldealvar perteneció al convento de Monjas de la Concepcion de Cuellar; consta de 29 pedazos, que hacen en junto 22 obradas 555 estadales: vale en renta anual 37 fanegas de morcajo y cebada por mitad; y en venta, segun la tasacion pericial 5,538 rs.; y segun la capitalizacion formada por la Contaduría del ramo 16,250. No consta tenga carga alguna, y su arriendo vence en 1851, pero el comprador solo está obligado á respetar los tres primeros años.

Id. de una y media á dos menos cuarto de id.
Escribano Cospedal.

Una casa que en el casco de esta Ciudad, su calle de Isidro Polo, perteneció á las Monjas de Sta. Isabel de la misma; consta de sotano, cuarto entresuelo, principal y cubierta, comprendiendo sus lados una superficie de 815 pies y tres cuartos: vale en renta anual 240 rs.; y en venta, segun la capitalizacion formada por la Contaduría del ramo 5,400 rs.; y segun la tasacion pericial 5,200. No consta tenga cargas, y su arriendo sigue por la tácita.

Id. de dos menos cuarto á dos de id.
Escribano Moras.

Una heredad de tierras que en término de Castromuerto perteneció á las monjas de Santa Clara de esta Ciudad; consta de 19 pedazos, que hacen en junto 16 obradas y 246 estadales: vale en renta anual 6 fanegas de trigo; y en venta, segun la tasacion pericial 2,072 rs.; y segun la capitalizacion formada por la Contaduría del ramo 4,320. No consta tenga cargas, y su arriendo sigue por la tácita.

Id. de dos á dos y cuarto de id.
Escribano Cernuda.

Otra heredad de tierras que en término de esta Ciudad perteneció á las Monjas de Santa Isabel de la misma; consta de 10 pedazos, que hacen 21 obradas 476 estadales: vale en renta 16 fanegas de trigo anuales; y en venta, segun la tasacion pericial 10,700 rs.; y segun la capitalizacion formada por la Contaduría del ramo 11,520. No consta tenga cargas, y su arriendo sigue por la tácita.

Id. de dos y cuarto á dos y media de id.
Escribano Sarratea.

Una tierra que en término de esta Ciudad al pago de la Gallinera, perteneció al suprimido Monasterio de Prado; consta de 36 obradas y 150 estadales: vale en renta anual una fanega de trigo; y en venta, segun la capitalizacion formada por la Contaduría del ramo 730 rs.; y segun la tasacion pericial 1,216. No consta tenga carga alguna, y su arriendo vence en 1849, pero el comprador solo está obligado á respetar los tres primeros años.

Id. de dos y media á tres y cuarto de su tarde á cuarto de hora cada suerte. Escribano Lezcano, menor.

Una heredad de tierras que en término de Cogeces del Monte perteneció á las Monjas de la Concepcion de Cuellar; consta de 36 pedazos, que ha-

cen en junto 47 fanegas y 460 estadales: vale de renta anual 5 fanegas 6 celemines de morcajo é igual cantidad de cebada; y en venta, según la capitalización formada por la Contaduría del ramo 4,950 rs.; y según la tasación pericial 5,083, la cual ha sido dividida en las tres suertes siguientes:

Núm. de suertes.	Idem de pedazos	CABIDA.		Renta anual.				Tasacion pericial.	Capitalizacion.
		Fanegas.	Estad.s	Fanegas.	Celem.s	Fanegas.	Celem.s	Rs. vn.	Rs. vn.
1. ^a	12	16	305	2	6	2	6	1,875..	2,250.
2. ^a	12	15	279	1	6	1	6	1,500..	1,350.
3. ^a	12	15	476	1	6	1	6	1,708..	1,350.
3	36	47	460	5	6	5	6	5,083..	4,950.

No consta tenga cargas y su arriendo sigue por la tática.

Id. de tres y cuarto á tres y media de id. Escribano Palacin.

Otra heredad de tierras que en término de esta Ciudad perteneció al convento de Monjas de Santa Espiritus de la misma; consta de 5 pedazos, que que hacen en junto 20 obradas y 262 estadales: vale en renta anual 8 fanegas de trigo; y en venta, según la capitalización formada por la Contaduría del ramo 5,760 rs.; y según la tasación pericial 6,866. No consta tenga cargas, y su arriendo sigue por la tática.

Día 24 de id. de doce á doce y cuarto de id. Escribano Solís.

Otra heredad de tierras que en término de Torrecilla de la Abadesa perteneció al suprimido mo-

nasterio de Carmelitas Calzados de esta Ciudad; consta de 10 pedazos, que hacen en junto 18 obradas 169 estadales: no produce renta alguna, por lo que no ha podido capitalizarse, y ha sido tasada para su venta en 3,840 rs. No consta tenga cargas.

Id. de doce y cuarto á una de su tarde, á cuarto de hora cada suerte. Escribano Noriega.

Otra heredad de tierras que en término del lugar del Campo perteneció á las Monjas de Santa Clara de la villa de Medina del Campo; consta de 14 pedazos, que hacen en junto 177 obradas y 162 estadales: vale en renta anual 20 fanegas 6 celemines de trigo; y en venta, según la capitalización formada por la Contaduría del ramo 14,760 rs.; y según la tasación pericial 17,954 rs. y 30 mrs., la cual ha sido dividida y se subastará en las tres suertes siguientes:

Número de suertes.	Idem de pedazos	CABIDA.		Renta á trigo.		Tasacion pericial.	Capitalizacion.
		Obradas.	Estadales	Fanegas.	Celem.s	Reales vn.	Reales vn.
1. ^a	7	31	258	4	8	3,797.. 15	2,880
2. ^a	32	73	334	8	6	7,708.. 32	6,120
3. ^a	23	71	370	8	"	6,448.. 17	5,760
3.	54	177	162	20	6	17,954.. 30	14,760

No consta tenga cargas, y su arriendo vence en 1851, pero el comprador solo está obligado á respetar los tres primeros años, según Reales órdenes.

Id. de una á una y cuarto de id. Escribano Antequera.

Un prado y una tierra que en término de la

villa de Tordesillas perteneció al convento de San Quirce de esta Ciudad, hace 1 obrada y 402 estadales; el prado y la tierra que se halla de viñedo 2 obradas y 100 estadales: no produce renta alguna, por lo que no ha podido capitalizarse, y han sido tasados para su venta en 2,937 rs. No consta tenga carga alguna.

Id. de una y cuarto á una y media de id.
Escribano Fernandez.

Una heredad de tierras que en término de Puente-duero perteneció al monasterio de Santos Mártires de esta Ciudad, su cabida es de 8 obradas 300 estadales: vale en renta anual 168 rs; y en venta, segun la tasacion pericial 1,445 rs; y segun la capitalizacion formada por la Contaduría del ramo 5,040. No consta tenga carga alguna, y su arriendo vencé en 1848, pero el comprador solo está obligado á respetar los tres primeros años, segun Reales órdenes.

Id. de una y media á dos menos cuarto de id.
Escribano Cabrejas.

Otra heredad de tierras que en término de Villanubla perteneció al convento de Monjas de Santi-Espíritus de esta Ciudad; consta de 3 pedazos, que hacen en junto 6 obradas 225 estadales: vale en renta 2 fanegas de trigo; y en venta, segun la tasacion pericial 1,250 rs; y segun la capitalizacion formada por la Contaduría del ramo 1,440. No consta tenga cargas, ni arriendo de compromiso.

Lo que se anuncia al público á fin de que las personas que gusten interesarse en su adquisicion, acudan á hacer las proposiciones que les convengan al parage señalado los dias y horas que se citan. Valladolid 20 de Junio de 1843. — Ricardo Mora Varona.

CAJA DE AHORROS DE VALLADOLID.

Domingo 30 de Julio de 1843.

Rs. vn. Mrs.

Han ingresado en este dia correspondientes á 51 imposiciones. 2,252..
Se han devuelto á peticion de 4 interesados. 904.. 5

P. E. S. D., Mariano Gonzalez Moral.

MONTE DE PIEDAD.

En todo el presente mes de Julio se ha facilitado por dicho establecimiento sobre 35 empeños de alhajas y descuento de letras la cantidad de. 94,828..28
Han ingresado por 34 desempeños de alhajas y vencimientos de letras. 89,160..

De conformidad con lo dispuesto en el art. 119 del Reglamento, se avisa á los dueños de las alhajas empeñadas durante el mes de Setiembre del año próximo pasado acudan á desempeñarlas en igual mes del presente, pues de no hacerlo asi ó empeñándolas de nuevo, pagando los intereses, se pondrán en venta de almoneda.

El Director de semana, Antonio María del Valle.

ANUNCIOS.

Legislacion española vigente clasificada por orden alfabético con el texto literal de las leyes no derogadas de todos nuestros Códigos y posteriores disposiciones, por una Sociedad de profesores de Jurisprudencia. Dirigida por los Doctores D. Miguel de San Roman y D. Leon Carbonero y Sol, Catedráticos de la Universidad literaria de Toledo.

Esta obra se publica por cuadernos de dos pliegos de papel marca mayor, ó sean cuatro del comun español de impresion, iguales en tamaño y carácter al presente Prospecto.

Empezó á salir el primero en 15 de Junio anterior, y cada mes saldrán dos cuadernos por ahora y cuatro mas adelante.

Cada cuaderno en Madrid costará tres reales y cuatro en las provincias, franco de porte, con su correspondiente cubierta.

Nota. Se hace indispensable que al tiempo de hacer la suscripcion se verifique el pago lo menos por cuatro cuadernos, y asi sucesivamente podrá irse renovando para regularizar de esta manera mejor los envíos.

Se suscribe en esta Ciudad en las Librerías de los hijos de Rodriguez.

Digesto Romano-Español, por el Payorde Don Juan Sala: publicarlo en castellano adicionado con las variantes que en el nuevo derecho español ha introducido los Licenciados Don Pedro Lopez Clarós y Don Francisco Fábregas del Pilar.

Esta obra constará de dos tomos que formarán un solo volumen de mas de 400 páginas de impresion.

Se publicará por entregas de un pliego de impresion cuatro veces al mes los mismos dias en que ve la luz pública el periódico titulado *la Universidad y el Foro*, y 50 de ellas completarán la obra.

El precio de suscripcion por cada seis entregas será el de 6 rs. para los suscritores en Madrid, y 7 para los de las provincias franco de porte.

Se suscribe en esta Ciudad en las Librerías de los hijos de Rodriguez.

Nueva edicion de las *siete partidas del Rey D. Alfonso el Sábio*, con los comentarios del Licenciado Gregorio Lopez. Saldrá la obra por Partidas, al respecto de *cuarenta* reales vellon cada una, debiendo los suscriptores anticipar el precio de la primera en el acto de suscribirse, y concluida la séptima quedará cerrada la suscripcion: de modo que el coste total de la obra con índice y Glosario no será mas que el de 280 rs. vn. Cualquiera que se interese por doce ejemplares recibirá trece; veinte y ocho por veinte y cinco, y cincuenta y ocho por cincuenta.

Se suscribe en esta Ciudad en la librería de Rodriguez, calle de Orates.